Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2005.-

Decreto Nº 2.065 /3 (MDP)
Expediente N° 1054/330-D-04

VISTO que mediante Decreto N° 2.646/3 (MP) de fecha 21 de Septiembre de 2001, la Provincia de Tucumán se adhirió al Plan Nacional de Manejo del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia suscribió un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social y Medioambiente de la Nación, mediante el cual se establecen las condiciones de su incorporación al Plan Nacional de Manejo del Fuego;

Que según el citado convenio la Provincia debe designar el organismo técnico que ejercerá la coordinación de todas las actividades relacionadas con la prevención y supresión de incendios forestales y/o campos en el territorio provincial;

Que es competencia y responsabilidad de los gobiernos provinciales la conservación y protección de sus recursos naturales;

Que resulta necesario generar el marco normativo para la organización de las estructuras en el organismo competente en la materia para atender la prevención y supresión de incendios forestales y/o campos;

Que corresponde a los organismos específicos de la Provincia establecer los presupuestos mínimos, definir áreas de riesgo, los niveles de prioridad, las estructuras y medios necesarios para la prevención, presupresión y supresión de los mismos, con el objetivo de asegurar la máxima eficacia en los mecanismos de detección, alerta y control inicial de los siniestros que se declarasen;

Que es necesario facilitar la participación de otros organismos gubernamentales involucrados en la temática, con el objetivo de sustentar la implementación del Plan en la Provincia;

Que sobre el particular toman intervención Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la Provincia, Fs. 35, 36 y 40 respectivamente, contando con informes favorables del señor Subsecretario de Asuntos Agrarios y del señor Director de Flora, Fauna Silvestre y Suelos;

Que a fs. 50, luego del Dictamen de fs.44, interviene nuevamente Fiscalía de Estado indicando que no existen objeciones que formular;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado según Dictamen Nº 4264 de fecha 10-12-04 (fs. 44):

Ing. Agr. JOSE MANUEL PAZ (H)
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos – como Organismo Técnico competente en la Provincia para atender todas las actividades relacionadas al combate de los incendios forestales y/o de campos – es el Organismo responsable de implementar el convenio para el desarrollo del Plan Nacional de Manejo del Fuego en el territorio provincial, en virtud del considerando precedente.-

ARTICULO 2º.- El Director de Flora, Fauna Silvestre y Suelos es el responsable del Plan Provincial de Manejo del Fuego, y la Coordinación Técnica será ejercida por la Jefatura del Departamento Recursos Naturales dependiente de la citada Dirección, debiéndose – en un plazo de 90 (noventa) días – proceder a la conformación del Comité Provincial y a la elaboración del Plan Provincial para la

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán

Cont. Decreto N° 2.0673 (MDP)

Expte. N° 1954/330-D-04

//..Prevención y Control de incendios forestales y/o campos, conforme a la Estructura que como Anexo se adjunta al presente Decreto y queda aprobada.-

ARTICULO 3º.- La Coordinación Técnica del Plan Provincial de Manejo del Fuego podrá convocar a otros organismos del Estado Provincial, organismos nacionales con funciones relacionadas al tema en cuestión, Municipios, Comunas Rurales, Instituciones académicas y científicas, y organizaciones no gubernamentales, que por su actividad puedan aportar a la temática, a participar de las estructuras necesarias para el desarrollo del mismo.-

ARTICULO 4º.- El Plan Provincial de Manejo del Fuego se sustentará con los recursos provenientes del Fondo de Prevención y Lucha contra incendios forestales establecido mediante Ley N° 6.292, los recursos asignados por el presupuesto provincial y los aportes provenientes del Plan Nacional de Manejo del Fuego: fondos para el pago a brigadistas, equipamiento, capacitación y apoyo efectivo con medios terrestres y/o aéreos.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Estado de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Ing. Agr. JOSE MANUEL PAZ (h.)
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN

Ing. Agr. [illegible]
SECRETARIO DE ESTADO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán

Cont. Decreto N° 2.065 /3 (MDP)
Expte. N° 1054/330-D-04

ANEXO

Estructura del Plan Provincial para la Prevención y Control de Incendios Forestales y/o Campos

1. Introducción y Objetivos
2. Descripción del área
2.1. Localización, superficie y límites.
2.2. Características naturales.
2.2.1. Clima.
2.2.2. Geología y Edafología.
2.2.3. Fisiografía.
2.2.4. Vegetación.
2.3. Población e Infraestructura.
2.3.1. Población.
2.3.2. Tenencia de la tierra.
2.3.3. Infraestructura.
2.4. Uso actual de la tierra.
2.5. Objetivos de Manejo Forestal en el área.
3. Análisis del problema de los incendios forestales
3.1. Análisis del riesgo.
3.2. Análisis del peligro.
3.3. Descripción y Clasificación de los valores amenazados.
4. Objetivos de la protección – Priorización
5. Prescripciones
5.1. Prevención.
5.1.1. Educación y Difusión.
5.1.2. Legislación y Reglamentación.
5.1.3. Reducción de probabilidades.
5.2. Presupresión.
5.3. Supresión.
6. Anexos
6.1. Mapas.
6.1.1. Mapa general.
6.1.2. Mapa de uso actual de la tierra.
6.1.3. Mapa de vegetación.
6.1.4. Mapa de combustibles.
6.1.5. Mapa de ocurrencia de incendios y área quema
6.1.6. Mapa de rutas y accesibilidad.
6.1.7. Mapa de tiempos de llegada.
6.2. Gráficas e Histograma.
6.3. Formularios.
6.4. Otras.
6.4.1. Organigrama de Personal.
6.4.2. Lista de funciones y responsabilidades
7. **Plan operativo**

Ing. Agr. JOSE MANUEL PAZ (h.)
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Ing. Agr. JOSE IGNACIO LOBO VIAÑA
SECRETARIO de ESTADO
de DESARROLLO PRODUCTIVO

C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN